

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**

**RESOLUCIÓN No. 003
(01 DE ABRIL DE 2020)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 002 del 13 de enero de 2020, del Proceso de selección Contractual cuyo objeto consiste en el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CASINO/COCINA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.2”

EL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.2

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución de Delegación Ministerial No 4519 del 27 de Mayo de 2016, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que mediante Resolución No. 001 de fecha 02 de enero de 2020, se designaron Gerente de Proyecto, Estructurador y Supervisor del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CASINO/COCINA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.2**”

Que en búsqueda de darle una más amplia y acertada definición al objeto contractual del presente proceso se cambia por: **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, CALDERA VERTICAL, MARMITAS Y CUARTOS FRÍOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2”**

En mérito de lo expuesto **EL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 2**

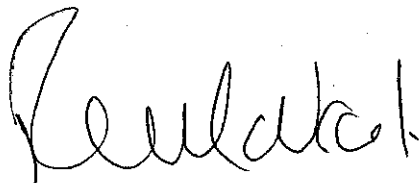
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase parcialmente la Resolución No. 001 de fecha 02 de enero de 2020, proferida dentro del Proceso de Selección para contratar el **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, CALDERA VERTICAL, MARMITAS Y CUARTOS FRÍOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2”**, en el sentido de cambiar el objeto contractual de conformidad con lo analizado y expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio Meta, a los uno (01) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



Coronel RODRÍGO VELANDIA ESPINEL
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual